

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200020500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguida mediante esta acción por AV VILLAS, en su calidad de cedente a favor de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., como cesionaria.

En consecuencia, téngase en adelante como nuevo demandante en este proceso a GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
